



OTORGA RECURSOS ADICIONALES, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "CARMEN VILCHES" DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, ASOCIADO AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. Y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000635

COPIAPÓ, 10 DIC. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La Circular N°01 de fecha 13 de enero de 2025, Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2024.
9. Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2025, publicada en el D.O. en fecha 13 de diciembre de 2024.
10. La Resolución Exenta N°1993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011.
11. El Ordinario N° 589 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Subsecretaria de Vivienda y urbanismo que reitera las directrices de Protocolo para la tramitación de solicitudes de recursos Extraordinarios para Proyectos correspondientes a los programas habitacionales regulados por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011.
12. La **Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2021**, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos , integrados por personas del programa de asentamientos precarios del Ministerio de Vivienda y urbanismo en los meses de abril, junio, agosto y noviembre de 2021.
13. La **Resolución Exenta N°352 (V. y U.) de fecha 19 de marzo de 2021**, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.
14. La **Resolución Exenta N°157(V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2022**, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en los meses que indica.
15. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
16. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. **El Ordinario N°1093 de fecha 05 de diciembre de 2025 de SERVIU Atacama**, que solicita a la SEREMI MINVU Atacama, la asignación de Recursos Adicionales para la obra denominada "**Carmen Vilches**", comuna de Copiapó, Código del Proyecto: 168650. Entidad Patrocinante: Cumbres del Norte Ltda. Beneficiarios:100 familias. Monto total del contrato:195.258,5 U.F. Resolución de llamado: N°352 de fecha 19 de marzo de 2021. Resolución de Selección N°157 del 11 de febrero de 2022. **Monto solicitado: 4.738,965 U.F.** Asimismo, remitieron los antecedentes que justifican la necesidad de contar con esos incrementos y que se encuentran aprobados por el Departamento Técnico, a través del memorándum N°995 de fecha 4 de diciembre de 2025, adjuntando el Informe Técnico N°672/2025, el cual detalla el requerimiento de recursos adicionales los cuales no fueron previstos al momento de su calificación.
2. Que el ordinario N°1093 de fecha 05 de diciembre de 2025 de SERVIU Atacama, acompaña los siguientes antecedentes:
3. Cuadro resumen, con los montos totales aprobados por cada Departamento, sus respectivos informes y solicitud del presente Ordinario.

fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras, luego de un término anticipado del contrato original." Continúa en su párrafo segundo: " Estas asignaciones no podrán exceder en más de un 10% el monto total de los subsidios asignados originalmente, excluyendo los asignados por concepto de asistencia técnica según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, o los dispuestos para dicho concepto en el llamado en virtud del cual el proyecto fue seleccionado."

- 10.** Que, de acuerdo al análisis de los antecedentes acompañados a la solicitud de SERVIU Atacama Ordinario N°1093/2025, se estima que se encuentra debidamente justificada a las causales establecidas en el resuelvo N°4 letra d), de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de 2017, ya que, de acuerdo a lo acreditado por SERVIU, las partidas adicionales a financiar con los recursos adicionales, no fueron posibles de prever al momento de su calificación, razón por la cual, se estima pertinente autorizar los recursos adicionales, que en este caso ascienden a un total de 4.738,965 Unidades de Fomento correspondiendo a un 2,45% del presupuesto original del proyecto habitacional Carmen Vilches, comuna de Copiapó, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN

- 1. OTÓRGUESE RECURSOS ADICIONALES**, por un monto de **4.738,965** Unidades de Fomento, al Proyecto Habitacional denominado Carmen Vilches, de la comuna de Copiapó, región de Atacama, seleccionado mediante Resolución Exenta N°157 (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en la modalidad de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos.
- 2. IMPÚTESE** los subsidios otorgados mediante la presente resolución correspondiente a un monto total de **4.738,965** a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para el año 2025, de la Región de Atacama.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LCC
TRANSKRIBIR A:

- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
 - Director SERVIU Atacama.
 - Jefe Departamento Técnico SERVIU Atacama.
 - Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 391/2025.
Ley de Transparencia Art 7/g